

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO, DECRETO Nº VISTOS: 2 1 DIC 2021 2 4 9 1

1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto Alcaldicio 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.

3. Acuerdo N°153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.

**4.** D.A. Nº 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.

 D.A Nº 1.880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.

 D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra j.

 Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por el Director (S) de Administración y Finanzas.

 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1166 de Fecha 20.12.2021, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

9. D.A. N°1924 de fecha 05.10.2021, establece subrogancia que indica en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

## **CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido Nro. 013795 de fecha 21.12.2021, emitida por el Departamento de PRODESAL de la I. Municipalidad de Algarrobo, solicita el Servicio de Atención Medico Veterinaria en el marco de asistencia a familias pertenecientes al programa, que incluye atención, visita predial y manejos sanitarios, en tres visitas, visita N° 1 a las siguientes localidades Paso El Yugo, El Bochinche y Las Raíces, visita N° 2 a las siguientes localidades Las Raíces y San José y visita N° 3 a las siguientes localidades San José, Las Acacias y Algarrobo.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y considerando que ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, D.S N° 250 articulo 10 N° 7 letra j.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 246,46 % del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

## DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Universidad de Viña del Mar., Rut N° 71.629.400-5 con domicilio en Agua Santa # 7055, Sector Rodelillo, Comuna de Viña del Mar, para que este provea los servicios, según requerimiento de PRODESAL.
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 692.580.- (seiscientos noventa y dos mil quinientos ochenta pesos) Impuestos incluidos.
- III. Imputese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Nº 215-22-11-999, "Servicios Técnicos y Profesionales", correspondiente al Presupuesto Municipal 2021.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE MARCHIVESE.

TA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS ALCALDE

(1)

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS

CRETAR SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/ MCGB/U.C/ pvs DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones

- Dirección de Administración y Finanzas

- Unidad de Control Interno

- Archivo (2

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 2 1 DIC 202

FECHA SALIDA: 2.1. D.10 2021
OBSERVACIÓN Nº